

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE FOMENTO Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL
Dirección General Adjunta de Política y Regulación Ambiental

SFNA.600/DGAPRA/769/2018

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2018

~~Lic. Alberto Ulises Esteban Marina~~
~~Director General de Normas y Secretario Técnico~~
~~de la Comisión Nacional de Normalización~~
~~Presente~~

SE
DIRECCIÓN GENERAL
DE POLÍTICA Y REGULACIÓN AMBIENTAL
26 NOV 2018
8:30
OFICIALÍA DE PARTES
RECIBIDO
Anexo

Por instrucciones del C.P. Jorge Carlos Hurtado Valdez, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), hago referencia al Oficio Núm. DGFAUT/612/000399, de 16 de noviembre de 2018, suscrito por el Ing. Ricardo Ortiz Conde, Director de Gestión Integral de Residuos, en suplencia de la Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico, mediante el cual informa el resultado de la revisión quinquenal de Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEMARNAT-2002, Protección Ambiental.- Lodos y biosólidos.- Especificaciones y límites máximos permisibles de contaminantes para su aprovechamiento y disposición final, señalando sustancialmente lo siguiente:

“Al respecto, le comento que ésta área a mi cargo, convocó a representantes de las dependencias federales, involucradas en la aplicación de la “Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEMARNAT-2002, Protección Ambiental.- Lodos y biosólidos.- Especificaciones y límites máximos permisibles de contaminantes para su aprovechamiento y disposición final.”, con el objeto evaluar su contenido y, definir si se ratifica o se modifica su contenido.

El Grupo convocado coincidió en modificar el contenido de la misma, por lo que se le solicita de la manera más atenta, sé de aviso a la Comisión Nacional de Normalización del resultado de su revisión quinquenal y, sea registrada en el Programa Nacional de Normalización 2019 para iniciar en ese periodo, el proceso de revisión tal y como lo establece las Reglas de Operación del COMARNAT”.

En razón de lo anterior, a fin de atender la solicitud de la Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico, y con fundamento en lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 39 y 40 de su Reglamento, se notifica al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización a su digno cargo, que derivado de la revisión quinquenal correspondiente a la **Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEMARNAT-2002, se modificará su contenido, por lo que se solicita sea incorporada en el Programa Nacional de Normalización 2019**, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.





Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Director General Adjunto
y Secretario Técnico del COMARNAT


Lic. Roberto González Labastida
LBC/VHGB

C.c.p. **C.P. Jorge Carlos Hurtado Valdez**, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental.- Para su conocimiento.
Ing. Luis Antonio Jiménez Jiménez, Director General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico.- Mismo fin. luis.jimenez@semarnat.gob.mx

Volante: DGAPRA/2018-0000341

Anexos: Copia del oficio número DGFAUT/612/000399, de fecha 16 de noviembre de 2018

